



—Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ORDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)

—Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

# GACETA DE MANILA.

## PARTE MILITAR.

### CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS. ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del día 11 de Abril de 1875, en Manila.

El Excmo. Sr. Capitán General se ha servido disponer, que el lunes 12 del corriente á las siete y media de su mañana, celebre Consejo de Guerra ordinario el Regimiento de Artillería Peninsular, para ver y fallar el proceso instruido contra los Artilleros Julio Puendinsa y Juan Ortega, por embriaguez y heridas, inferidas al primero por el segundo.

El Consejo será presidido por el Sr. Coronel primer Gefe del citado Regimiento D. José Maria Paulin, y constituido con arreglo á Ordenanza, dándose por la Plaza las órdenes convenientes al efecto.

De orden de S. E. se hace saber en la general de hoy para conocimiento del Ejército y asistencia al acto de los Oficiales de la guarnicion francos de servicio.—El Brigadier Gefe de E. M., *Joaquin Sanchez*.

En su consecuencia se constituirá dicho Consejo en la Casa Castellana de la fuerza de Santiago, asistiendo de vocales seis Capitanes del mismo y el supiente. La misa del Espíritu Santo se dirá media hora antes en la iglesia de dicha Fortaleza por el Padre Capellan del primer Batallon, sustituyéndole si fuese necesario el del segundo.—El General Gobernador, *Crespo*.—Comunicada.—El C. T. C. Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui*.

### SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 12 DE ABRIL de 1875.

*Gefe de dia de intra y extramuros*.—El Teniente Coronel D. Juan Mas y Oseta.—*De imaginaria*.—El Teniente Coronel D. Felix Latorre.

*Parada*. Los cuerpos de la guarnicion.—*Rondas*, y *Sargento para paseo de los enfermos*, Artillería.—*Visita de hospital y provisiones*, núm. 4.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui*.

## MARINA.

### SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

El Capitan del Puerto de la provincia de Cagayan, con fecha 31 de Marzo próximo pasado, ha dirigido al Excmo. Sr. Comandante general de Marina de este Apostadero, la comunicacion siguiente:

“Excmo. Sr.—En los reconocimientos ejecutados durante la presente semana por los Prácticos de este puerto en la barra y canal del mismo, continuando la boca de esta sobre el seno de Linao en su direccion de N. á S. al verificar la entrada con el braceage de fondo de catorce piés de Búrgos en la pleamar y once en la bajamar de las mayores mareas. En el resto del canal hasta el fondeadero de Lalle el banco de Parul-dun sigue con su braceage de fondo de doce piés de Búrgos en la pleamar y tambien el de diez piés en el de Sicunig en las referidas mayores mareas. Todo lo que tengo la honra de po-

ner en el Superior conocimiento de V. E. para los fines que juzgo oportunos.”

Lo que de orden de S. E. se inserta en la *Gaceta oficial* de esta Capital para general conocimiento.  
Manila 9 de Abril de 1875.—*Melchor Ordoñez*.

### MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

#### BUQUES ENTRADOS.

De Cebú é Iloilo, vapor español “Butnan,” en 25 horas del último punto, con general: consignado á los Sres. M. Pickford y comp.; y de pasajero el Excmo. Sr. Brigadier D. Nicolás Taborda.

De Sta. Cruz de Marinduque, panco 452 “Maria Peñafrancia,” en 4 dias, con varios efectos de su procedencia: consignado á su arriaz Eleno Miranaa.

De Cebú con escala en Ormoc, Hoilo y Cuyo, vapor “Mayon,” en 48 horas del último punto, con varios efectos: consignado á los Sres. M. Pickford y comp.

De Lemery, pontin 156 “Unico Sin Rival,” en 2 dias, con varios efectos: consignado á D. Manuel Genato.

De Dagupan, panco 271 “S. Rafael,” de 57 toneladas, en 6 dias, con 1500 pilones azúcar y 3 cerdos: consignado al chino Inocencio Sy-Chancio.

De San Juan en la Union, panco 377 “Fernandina,” en 5 dias, con 500 picos sibucan, 20 cerdos, 2 caballos y una vaca: consignado á D. Francisco Mortera.

De Dagupan, pontin 284 “Fernanda,” en 6 dias, con 800 cavanos arroz y 2 cerdos: consignado á Alejandro José.

De Iba en Zambales, pontin 145 “Concepcion,” en 3 dias, con 200 cavanos palay y 152 trozos de yacal: consignado á su arriaz Paulino Balbuena.

#### BUQUES SALIDOS.

Para Dagupan, pontin 253 “Bella Antonia,” su arriaz Francisco Castro.

Para idem, panco 534 “Planeta (a) Piat,” su arriaz Felipe Aquino.

Para Balayan, pontin 260 “S. Nicolás,” su arriaz Mariano Maraña.

Para Currimao, panco 401 “Paciencia,” su arriaz Felix Arinajo.

Para Agno en Zambales, panco 556 “Soledad,” su arriaz Guillermo Valderrama.

Para Bauan, vapor “Isabel I,” su capitan D. Eduardo Chaquert.

Para Lemery, panco 588 “Soledad,” su arriaz Cipriano Bajés.

Para Calatagan, berg.-gta. 76 “Ceres (a) S. Pablo,” su patron Manuel Benedicto.

Para Sorsogon, berg.-gta. 77 “Pelayo,” su patron Juliano Francisco.

Manila 10 de Abril de 1875.—*Vicente Montojo*.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Raquel Ogilvie y Martinez, de nacion inglés, solicita pasaporte para Emuy con un hijo: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 9 de Abril de 1875.—*Oglou*.

D. Ramon Martinez de Viademonte, vecino de esta Capital, solicita pasaporte para Europa: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 9 de Abril de 1875.—*Oglou*.

Doña Isabel Gonzalez de Inchausti, vecina de esta Capital, solicita pasaporte para Europa: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 9 de Abril de 1875.—*Oglou*.

El chino Ong-Tiecco, núm. 486, radicado en la provincia de la Laguna, solicita pasaporte para regresar a su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 9 de Abril de 1875.—Oglou. 1

D. Juan Manuel Tauste, empleado cesante, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 10 de Abril de 1875.—Oglou. 2

SECRETARIA DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

En el Tribunal del pueblo de Novaiches, se encuentra depositada una caraballa, que fué encontrada sin dueño en el sitio llamado Pulong San Diego del término del citado pueblo. Lo que de orden del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, se anuncia en la *Gaceta* de esta Capital para que, el que se crea con derecho á dicha caraballa, presente en este Gobierno en el término de 15 días el documento con que acredite su propiedad, y de no verificarlo, se declarará de comiso, vendiéndose en pública subasta.

Manila 10 de Abril de 1875.—Leon Alonso.

En el Tribunal de Parañaque, se encuentra depositado un carabao que fué encontrado sin dueño. Lo que de orden del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, se anuncia en la *Gaceta* de esta Capital, para que el que se crea con derecho á dicho carabao, presente en este Gobierno, en el término de quince días, el documento con que acredite su propiedad, y de no verificarlo, se declarará de comiso, vendiéndose en pública subasta.

Manila 10 de Abril de 1875.—Leon Alonso.

El día 19 de Abril á las doce de su mañana, se venderá en pública subasta en el Gobierno Civil de esta provincia, una vaca que fué encontrada suelta en el barrio de Bacor del pueblo de Pandacan, y que ha sido declarada de comiso por no haberse presentado persona alguna á reclamarla en el plazo señalado, en el anuncio que se publicó en la *Gaceta* de esta Capital el 18 de Marzo próximo pasado.

Lo que de orden del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, se publica en la *Gaceta oficial* para general conocimiento.

Manila 10 de Abril de 1875.—Leon Alonso.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.

De orden del Sr. Corregidor de esta Ciudad y Vice-presidente del Excmo. Ayuntamiento, se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor, el arriendo del propio del mercado de la Quinta, y la recaudacion del arbitrio de los Mercados públicos que son el referido mercado y el de los arrabales de Quiapo, Sta. Cruz, S. Miguel y Sampaloc que componen el primer grupo, por el término de un año, siete meses y 25 días, á contar desde 7 inclusive de Mayo del presente año, hasta 31 de Diciembre de 1876, y con entera sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 21 del mes actual á las diez de su mañana.

Manila 7 de Abril de 1875.—Bernardino Marzano.

Pliego de condiciones para sacar á pública subasta el arriendo del propio del mercado de la Quinta, y la recaudacion del arbitrio de los mercados públicos, que son el referido mercado y de los arrabales de Quiapo, Sta. Cruz, S. Miguel y Sampaloc, por el término de un año, siete meses y veinticinco días.

1.ª Se arrienda por el término de un año, siete meses y veinticinco días á contar desde el 7 de Mayo de 1875 hasta fin de Diciembre de 1876 la recaudacion del propio y el arbitrio del mercado público llamado de la Quinta en el arrabal de Quiapo, y la recaudacion de arbitrios de los mercados públicos que componian el primer grupo que comprende los arrabales de Quiapo, Sta. Cruz, S. Miguel y Sampaloc.

2.ª El tipo para este arriendo será en progresion ascendente el

de la cantidad de veintitres mil quinientos tres pesos veinte céntimos anual, ó sea el de treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesos en los diez y nueve meses y veinticinco días por que se contrata este servicio.

3.ª Si el contratista necesitase de cobradores para la recaudacion deberá remitir relacion de ellos al Sr. Corregidor para que se le espidan los correspondientes títulos: estos cobradores usarán como distintivo en el sombrero una cinta que diga "Cobrador del propio y arbitrio del mercado de la Quinta" en la inteligencia que el que cobrase sin este distintivo, se le impondrá la multa de dos pesos.

4.ª La cantidad en que se remate el arriendo lo abonará el contratista en plata ú oro menudo al Tesorero/ recaudador del Excmo. Ayuntamiento por meses anticipados.

En el caso de incumplimiento de este artículo el contratista perderá la fianza entendiéndose su incumplimiento trascurridos los primeros ocho días que deba hacer el pago adelantado del mes, abonando su importe la fianza y debiendo la misma ser repuesta por dicho contratista si consistiese en metálico en el improrogable término de quince días, y de no verificarlo se rescindiré el contrato bajo las bases establecidas en la regla 5.ª de la Real instruccion de 27 de Febrero de 1852.

5.ª El contratista no podrá exigir mayor derecho que los marcados en las tarifas que se unirán á este pliego bajo la multa de diez pesos que se le exigirá en papel competente por el Sr. Corregidor de esta Ciudad. La primera vez que el contratista faltase á estas condiciones pagará la referida multa de diez pesos, la segunda falta será castigada con cien pesos y la tercera con la rescision del contrato bajo su responsabilidad y con arreglo á lo prevenido en el art. 5.º de la Real instruccion de subastas, ya indicadas.

6.ª Se prohíbe establecer en las calles de esta Ciudad y arrabales tiendas de ninguna especie, debiendo situarse todas dentro de los mercados públicos ó parages destinados al efecto por el Excmo. Ayuntamiento, teniendo facultades el asentista para cobrar derechos por cualquier puesto que por casualidad ó malicia se sitúe fuera de los puestos marcados quedando únicamente exentas de pago las tiendas ó puestos situados dentro de las casas.

7.ª El Sr. Corregidor hará respetar los derechos del contratista como representante del Excmo. Ayuntamiento en todo lo que pertenece á su arriendo en cuanto lo permitan las condiciones.

8.ª Nadie podrá dar en alquiler de tiendas cubertizos ni tapancos, mas que el asentista en el sitio que se hallan situadas caso de haberlos á no ser los dueños de las casas que quieran alquilar alguna parte de ellas y alguna otra que pertenezcan á Corporaciones ó Cofradías.

9.ª Es obligacion del contratista mantener las plazas de todos los mercados con la mayor limpieza diariamente exceptuándose el de la Quinta que cuida de su limpieza la administración no permitiéndose puestos ambulantes por las noches despues que se retiren las tiendas, pues si alguno se encontrase será quitado por cuenta de su dueño.

10. También cuidará el asentista que no haya ni se fijen canyes ni tapancos firmes en las plazas donde haya edificios de mamposteria bajo apercibimiento á ser también quitados por cuenta de su dueño.

11. Será obligacion del contratista tener siempre los mercados (excepto el de la Quinta) terraplenados con hormigon para evitar el fango en tiempo de lluvias.

12. Los mercados estarán abiertos desde por la mañana hasta las nueve de la noche en cuya hora deberá cerrarse todas las tiendas, y por las noches asistirá un Oficial de justicia en cada arrabal que auxilie al contratista á conservar el orden.

13. La subasta se celebrará por pliegos cerrados arreglándose las proposiciones, al modelo que se insertará á continuación.

14. Para ser admitido á licitacion deberá acompañarse á la proposicion y por separado de ella documento de depósito de la Caja de Depósito á cargo de la Tesoreria Central de Hacienda de la cantidad de 1917 pesos 30 céntimos, equivalente al 5 por 100 del importe de los diez y nueve meses y veinticinco días, porque se contrata este servicio.

15. Segun vayan recibiendo los pliegos y calificándose las fianzas de licitacion el Presidente dará el número ordinal á las admisibles haciendo rubricar el sobrescrito al interesado.

16. Una vez recibidos los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno quedando sugetos á las consecuencias del escrutinio.

17. En la hora precisa que señale el pliego de condiciones se dará principio á la apertura del escrutinio de las proposiciones por orden de su numeracion leyéndolas el Presidente en alta voz y tomando de cada una de ellas nota el actuario.

18. Si hubiese tipo reservado se publicará también acto continuo y tanto en este caso como en el de ser conocido dicho tipo, el remate se adjudicará al mejor postor haciendo en alta voz la competente declaracion el Presidente á reserva sin embargo de la aprobacion del Excmo. Sr. Superintendente de propios y arbitrios.

19. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones que sean las mas ventajosas se abrirá licitacion verbal por un corto término que fijará el Presidente solo entre los autores de aquellos, adjudicándose el remate al que mojore mas su propuesta. En el caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieren las proposiciones que resultaron iguales se hará la adjudicacion en favor de aquel cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

20. No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningún género relativas al todo ó á alguna parte del acto de la subasta sino para ante el Excmo. Sr. Gobernador General con las apelaciones que la ley concede.

21. Finalizada dicha subasta el Presidente exigirá del rematante que endose en el acto á favor del Excmo. Ayuntamiento y con la esplicacion oportuna el documento de depósito para licitar el cual no se cancelará hasta tanto que se apruebe la subasta, y en su vista se escriture el contrato á satisfaccion de dicha Excmo. Corporacion.

22. Los demás documentos de depósito serán devueltos sin demora á los interesados.

23. El contratista se afianzará á satisfaccion del Excmo. Ayuntamiento en la cantidad á que ascienda el 10 por ciento de la cantidad total en que se le adjudique este servicio.

24. A los ocho dias de notificado al contratista la aprobacion de la fianza deberá entregar las escrituras de obligacion otorgadas mediante cuya entrega le será devuelto el documento de depósito para licitar.

25. No tendrá efecto la subasta mientras no sea aprobada por la Autoridad superior y se halle estendida la escritura de obligacion.

26. Se admitirá como fianza en metálico en depósito en la Caja de Depósitos, á cargo de la Tesoreria Central de Hacienda ó fincas de mamposteria que se hallen en buen estado por la mitad de su valor intrínseco y libre de todo gravamen justificando con las formalidades prevenidas en el artículo 4.º del Reglamento de fianzas de 31 de Enero de 1859.

27. El contratista deberá tomar posesion de este arriendo, despues que esté estendida la escritura de fianza el dia 7 de Mayo de 1875.

28. Con arreglo al artículo 8.º de las Instrucciones aprobadas por Real orden de 25 de Agosto de 1858 sobre contratos públicos quedan abolidas las mejores del diezmo, medio diezmo, cuarto y cuantas por este orden tiendan á turbar la legitima adquisicion de una contrata con evidente perjuicio de los intereses y conveniencia del Estado.

29. En vista de lo preceptuado en Real orden de 18 de Octubre de 1858 los representantes de los propios y arbitrios se reservan el derecho de rescindir este contrato si así le conviniese á sus intereses prévia la indemnizacion que marcan las Leyes.

30. El contratista podrá subarrendar el propio y el arbitrio si así le conviniese pero entendiéndose que el Excmo. Ayuntamiento no contrae compromiso alguno con los subarrendadores si los hubiere, pues que todos los perjuicios que por tal subarriendo resulten al arbitrio será responsable el contratista no obstante que aquellos puedan reclamar contra este lo que á su derecho convenga.

31. Si apesar de las precedentes condiciones faltase el contratista al exacto cumplimiento de lo estipulado se procederá á la rescision del contrato y á ejecutar el servicio por cuenta y riesgo del mismo haciendo uso de la fianza en garantía y al embargo de bienes suficientes con lo demás prevenido en la Instruccion de 25 de Agosto de 1858, exigiéndole además los daños y perjuicios que por su morosidad se hubiesen originado.

32. Los gastos de la subasta, el otorgamiento de las escrituras, las copias y testimonios que sean necesarios sacar á cuenta del rematante.

*Tarifa de las cantidades que han de pagar por arrendamiento ó propio del mercado de la Quinta los vendedores de efectos que concurren al mismo.*

<b>Cuartos.</b>	
Por cada mesa establecida actualmente en todos los mercados para carne de vaca ó puerco fresca ó seca ó menudencias y sangre al dia. ....	12
Por cada vara cuadrada que se ocupe con tiendas de pescados ó mariscos frescos ó secos. ....	4
Por cada vara cuadrada que se ocupe con tiendas de verduras, frutas, hojas de buyo ó bonga, ó buyo hecho; miniestras ó especerías hojas de plátanos caña-dulce ó coco. ....	3
Por cada vara cuadrada que se ocupe con tiendas de arroz, pan, broas ó tortas. ....	4
Por cada vara cuadrada que se ocupe con tiendas de gallinas, pollos, patos gansos y otros aves. ....	3
Por cada vara cuadrada que se ocupe con tiendas de huevos de gallinas ó patos frescos ó salados. ....	4
Por cada vara cuadrada que se ocupe con calenderías, tiendas de cerdo cocido de chincharrones, pansiterías de indios y chinos, laesa y miquí, potitos de chinos, chocolaterías y tijuterías, quesillos, balatan, suman, goto cocido, bagon y quechap y pinipig. ....	4
Por cada vara cuadrada que se ocupe con tiendas de azúcar y caramelo, panochas ó dulces secos ó en almibar. ....	4
Por cada vara cuadrada que se ocupe con tiendas de sal, gogo, cal, ollas y calanes, macetas y demas objetos de barro, chocubites, bilaos, canastos, pungues y demas objetos de caña y vejucos. ....	3
Por cada vara cuadrada que se ocupe con tiendas de quincallas y bisuterías, sinamay, otras telas de vestir. ....	2

*Condiciones especiales de este contrato.*

1.ª Para los efectos de este arrendamiento se entiende como parte integrante del mercado todo el espacio comprendido dentro de sus muros.

2.ª Queda prohibido que los barberos chinos se coloquen dentro ni fuera del mercado de la Quinta á ejercer su oficio.

3.ª Que en el muelle del referido mercado se permitirá la colocacion ordenada de algunos puestos, y como es costumbre que el contratista haga las obras de reparacion que necesite el referido muelle cobrándole el propio en compensacion de este gasto.

4.ª Queda prohibido que tanto al frente como en las calles de los costados del mercado se coloquen puestos por ser perjudiciales al tránsito público y á la mejor policia.

5.ª Se prohíbe que dentro del mercado ni fuera á la inmediacion de sus muros se haga fuego ni cocinen en calenderías.

6.ª El contratista deberá entregar el mercado al terminar el contrato en el mismo estado en que la reciba por inventario del Conserje del mismo con intervencion de un Sr. Regidor que nombrará el Excmo. Ayuntamiento y por consiguiente serán de su cuenta todas las reparaciones ordinarias que sean necesarios hacer en el mismo para su conservacion, excepto las que fueren efectos de casos fortuitos.

7.ª El contratista deberá de destinar precisamente todo el edificio al objeto de mercado público de comestibles y por consiguiente deberá admitir y dar lugar en el mismo á cuantas personas se presenten para vender efectos hasta el número que permite la capacidad del mercado.

8.ª El contratista para la cobranza de los derechos de Propios y Arbitrios en este mercado, deberá exigir lo señalado en tarifa por cada vara cuadrada que ocupen los puestos. Cuando la tienda ó puesto mida una vara cuadrada y una fraccion de vara que no exceda de media vara, cobrará por los impuestos el importe de una vara, mas una mitad de estos mas: si la tienda ocupa una vara cuadrada y una fraccion de vara que pasa de media y no llegue á dos varas, exigirá los derechos á razon de dos varas y en esta proporcion todos los puestos que ocupen mayor estencion.

9.ª Queda reservado una posesion para habitacion del Conserje.

10. La limpieza del mercado queda á cargo del Conserje para cuyo efecto cuenta con la dotacion necesaria de personal y material.

*Tarifa para el cobro de arbitrio de mercados del de la Quinta y arrabales de Quiapo, Sta. Cruz, S. Miguel y Sampaloc.*

1.ª El arrendador cobrará en dichos mercados además del propio del de la Quinta por cada tienda que ocupe por espacio de una vara cuadrada un cuarto.

2.ª Cobrará con arreglo á la anterior regla lo que corresponde en los mercados á cada tienda, cubertizo ó tapanco por el espacio que ocupe de terreno en vara cuadrada.

3.ª Cobrará igualmente el arrendador, con sujecion á la regla primera de esta tarifa en todos los mercados y por todos los puestos de varas cuadradas colocadas fuera de las plazas, exceptuándose siempre los establecimientos en las propias casas.

4.ª Con arreglo al decreto del Excmo. Sr. Superintendente de propios y arbitrios de 1.º de Diciembre de 1863, el contratista cobrará por vara cuadrada un cuarto, á todas las bancas ó cascos y demás embarcaciones menores que se atraquen á las playas y muelles próximas á los mercados con efectos comestibles siempre que efectúen ventas al menudeo, haciendo tienda dentro del buque, pues están obligados al pago como se previene en la tarifa en los derechos para este arriendo pues deben considerarse como puesto que por casualidad ó malicia se sitúan fuera de los puntos marcados.

5.ª El contratista no debe cobrar á las embarcaciones que atraquen á dichos parages, siempre que conduzcan muebles, nipa, cal, arena, piedra, leña, agua y demás que no sea comestibles para desembarcar, así como tampoco si conducen comestibles ó otros efectos que sin venderlos á bordo los conducen á las plazas para realizar allí la venta al menudeo. Tampoco deben cobrar el zacate que se conducen á las casas directamente y solamente podrá cobrar por vara cuadrada el que se situa en las plazas ó en los muelles para la venta.

6.ª Tampoco podrá el asentista detener ni cobrar los derechos de mercado á los que conducen comestibles de los pueblos inmediados, pues solo tendrá derecho á exigirle el impuesto cuando se sitúen en cualquier punto á vender sus comestibles.

7.ª Se prohíbe la venta de efectos y comestibles al menudeo dentro de las bancas y cascos atracados al muelle del rio de sibacon; y por lo tanto ninguna banca ni casco, estara atracado en el referido muelle mas tiempo que el precio para la descarga de efectos, prohibiéndose igualmente se haga venta de ninguna especie en todo lo largo de aquel muelle.

8.ª Los puestos de juguetes que se coloquen en las ferias, estarán exentos del pago del derecho de arbitrios en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Superintendente de propios y arbitrios, de 5 de Enero de 1872.

**MODELO.**

D. N. N., vecino de N. ofrece tomar á su cargo el arriendo del propio del mercado de la Quinta en el arrabal de Quiapo, y el del arbitrio de los mercados públicos, que son el referido mercado de la Quinta y los de los arrabales de Quiapo, Sta. Cruz, San Miguel y Sampaloc del territorio municipal por el término de un año siete meses y veinte y cinco dias á contar desde 7 inclusive de

Mayo de 1875 hasta fin de Diciembre de 1876, por la cantidad anual de..... pesos, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en el núm..... de la *Gaceta oficial* y propone la fianza definitiva en.....

Manila 9 de Diciembre de 1874.—*Bernardino Marzano.* 2

**ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.**

El vapor español "Mactan," trasfiere su salida para Iloilo y Cebú, al Lunes 12 del corriente a las dos de la tarde, segun aviso recibido del consignatario, se remitirá la correspondencia de dichas provincias y la de sus distritos hasta las doce del indicado dia.

Manila 10 de Abril de 1875.—*P. S., Aguirre.*

Por el vapor español "Corregidor," que saldrá el martes 13 del actual para Cebú, Tacloban y Legaspi a las dos de la tarde, segun aviso trasferido de la Capitanía del Puerto, se remitirá la correspondencia para dichos puntos que se encuentre depositada en la misma hasta las doce del dia.

Manila 11 de Abril de 1875.—*P. E., Manuel M. Bravo.*

**SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.**

El 30 del actual a las diez de la mañana, se subastará por segunda vez ante la Junta que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda y ante la subalterna de Ilocos, la reparacion de la casa Administracion de Hacienda de dicha provincia, bajo el tipo de \$2.874'94 y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla a la vista del público en esta Secretaria, calle de San Jacinto núm. 53.

Las proposiciones para licitar este servicio deben presentarse estendidas en papel del sello tercero, dentro de pliegos cerrados, y suficientemente garantidas, en el dia, hora y lugar designados.

Manila 6 de Abril de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés.* 2

El 20 del actual a las diez de la mañana, tendrá lugar en los Estrados de la Direccion general de Hacienda pública una subasta a efecto de contratar el suministro de ejemplares de cuentas y relaciones y demás impresos de carácter general que puedan necesitar las Oficiales Centrales y provinciales de Hacienda durante su gestion del año económico de 1875 a 76 y ampliacion del de 1874 a 75: el tipo para esta subasta es el de \$7000.

Las condiciones están de manifiesto en esta Secretaria, calle de S. Jacinto núm. 53.

Para licitar el servicio se presentarán las proposiciones estendidas en papel del sello tercero, dentro de pliegos cerrados, en el dia, hora y lugar designados y acompañadas de la correspondiente garantía, sin cuyos requisitos serán inadmisibles.

Manila 6 de Abril de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés.* 2

El 30 del actual a las diez de la mañana, se celebrará tercera subasta ante la Junta que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda y ante la subalterna de Batangas, para contratar las obras de reedificacion de la casa Administracion de dicha provincia, bajo el nuevo tipo de 17.965'50\$ y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, calle de San Jacinto núm. 53.

Las proposiciones deben presentarse estendidas en papel del sello tercero, dentro de pliegos cerrados, acompañadas de la suficiente garantía de licitacion, en el dia, hora y lugar designados.

Manila 6 de Abril de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés.* 2

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

*Don Felix Garcia Gavieres, Alcalde mayor interino y Juez de primera instancia del Distrito de Quiapo.*

Por el presente: se hace saber a todos los que hayan recibido de D. José Cabo ó de su Sra. D.a Rafaela Cabrera efectos ó metálico en depósito ó comision, lo manifiesten a este Juzgado dentro del quinto dia de la fecha de la publicacion de este edicto: apercibidos de que de no verificarlo y averiguarse despues que los entregaron en todo ó en parte a los referidos esposos, se procederá contra el que lo ejecutase a lo que haya lugar.

Dado en Quiapo a 6 de Abril de 1875.—*Felix Garcia Gavieres.*—  
Por mandado de S. S., *Rafael de Coca.* 1

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Juzgado del Distrito de Quiapo con fecha 6 del actual recaida en los autos seguidos en

este Juzgado por la representacion de los chinos Joaquin Pardo Chua-Chuanching y Cristóbal Regidor Cua-Lim, sobre cantidad de pesos, se sacará a nueva subasta con la baja del tercio de su respectivo avalúo los bienes no vendidos en la anterior subasta, señalándose al efecto los dias 15 y siguientes que sean necesarios, cuya venta tendrá lugar entre tres y cinco de las tardes de los dias señalados en la tienda donde se encuentran los mismos, sita en la calle Nueva del arrabal de Binondo. Lo que pongo en conocimiento del público a los efectos oportunos.

Quiapo 6 de Abril de 1875.—*Domingo Perez de Tagle.* 2

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito, recaida con fecha 31 de Marzo próximo pasado, en los autos ejecutivos seguidos por la representacion de las Obras Pias contra la testamentaria del finado D. Miguel Wenceslao Soriano, sobre cantidad de pesos, se saca de nuevo a pública subasta los solares sitos en Mampalacá, embargados en dichos autos y rematados anteriormente a favor de Doña Leonarda de la Deheza, bajo el mismo tipo de 502 pesos 87 cénts. y cuatro octavos, para lo cual se señalan los dias 13, 14 y 15 del corriente, siendo los dos primeros de pregones y el último de remate en el mejor postor, a las doce del dia en los Estrados de este Juzgado.

Quiapo a 6 Abril de 1875.—*Domingo Perez de Tagle.* 2

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este Distrito, recaida en las actuaciones mandadas practicar por el Juzgado privativo de Bienes de Difuntos, se cita, llama y emplaza a Doña María Valmonte, para que por el término de nueve dias comparezca en este Juzgado a exhibir los bienes que tiene en su poder de la propiedad del finado D. Enrique Baquero y Valvidares, con apercibimiento de que de no verificarlo se procederá contra la misma a la formacion de la oportuna causa criminal.

Quiapo a 8 de Abril de 1875.—*Rafael de Coca.* 2

Por providencia del Sr. Juez del Distrito de Tondo, dictada en los autos que sigue el representante de las Obras Pias, contra la heredera del finado D. Juan Garcia Baden, con la baja del tercio y quinto de su avalúo, se sacará a nueva subasta en los dias 20, 21 y 22 del actual, de doce a ocho de su mañana, y en los Estrados de este Juzgado, los bienes embargados a dicho finado, y son una finca, accesorias y terrenos zacatales, situados todo en Balete, entre el pueblo de la Hermita y San Fernando de Dilao, ó sea a la bajada del puente de San Marcelino, sobre el tipo en progresion ascendente de seis mil sesenta y siete pesos todo.

Por mas pormenores puede acudirse a la Escribanía de mi cargo.

En los dos primeros se admitirán proposiciones, y en el tercero se verificará en el mejor postor.

Escribanía 7 de Abril de 1875.—*Agustin Guevara.* 2

**ESCRIBANIA DE BATANGAS.**

Por providencia del Sr. Juez dictada en los autos de abintestado del presbítero D. José Garcia, Cura párroco que fué del pueblo de Sto. Tomás de esta provincia, se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a los bienes relictos por dicho presbítero, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, comparezcan a este Juzgado, a deducir su derecho, apercibidos de lo que en derecho hubiere lugar.

Batangas 3 de Abril de 1875.—*Juan Marella.* 1

Por providencia del Sr. Juez de esta provincia, recaida en los autos seguidos por Gabriela Redito, contra Juan Casas, sobre tierras, se cita, llama y emplaza a dicho Casas, para que comparezca en el oficio de mi cargo, por sí ó por medio de apoderado instruido y espensado, dentro del término de nueve dias para ser notificado del auto de once de Marzo próximo pasado, por el cual se declaran conclusos los autos, y se manda citar a las partes para sentencia definitiva, apercibido en caso contrario de lo que en derecho hubiere lugar.

Batangas 3 de Abril de 1875.—*Juan Marella.* 2

**ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE INTRAMUROS.**

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este Distrito, recaida en la causa núm. 3969, por hurto, se cita, llama y emplaza al testigo ausente Benedicto Cayabyap, indio, viudo, natural del pueblo de Dagupan, provincia de Pangasinan, vecino del arrabal de Quiapo, de oficio cochero, para que por el término de nueve dias contados desde la fecha, se presente en este Juzgado a prestar su declaracion en la citada causa, y en caso contrario le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Manila y oficio de mi cargo a 7 de Abril de 1875.—  
*Numeriano Adriano.* 3

### 7.ª SECCION

#### GOBIERNO DEL 2.º DISTRITO MINDANAO.

Novedades desde el día 1.º del actual, hasta la fecha.

*Salud pública.*—Sin novedad.

*Cosechas.*—Se han perdido casi todas las siembras por el temporal del 25 del mes próximo pasado.

*Obras públicas.*—Se han dado las órdenes oportunas para la reparación de los puentes, calzadas y edificios públicos que han sufrido graves daños por el citado temporal.

*Hechos ó accidentes varios.*—El Gobernadorcillo del pueblo de Sta. Ana, participa que el temporal del 25 del mes próximo pasado, causó graves daños en las plantaciones de abacá, maíz, palay, plátanos como asimismo en los caminos, ganaderías y edificios, sin que hubiese ocurrido desgracia alguna personal. El de Guinsilibau, participa también que el mismo temporal derribó el convento, escuela y 54 casas, causando además graves daños en los sembrados y caminos. El de Jasaan, que la Iglesia provisional queda destrozada y también sufrieron daños de consideración los sembrados y caminos. El de Majinod participa, que quedó destruido el Tribunal, parte del Convento y 29 casas.

Cagayan de Misamis 15 de Enero de 1875.—El Gobernador, *José Ordovas.*

#### PROVINCIA DE BATANGAS

Novedades desde el 2 del actual al de la fecha.

*Salud pública.*—Buena.

*Cosechas.*—Los naturales están ocupados en la siembra de maíz y continúan los trabajos preparatorios para la molienda de caña azúcar.

*Obras públicas.*—Los polistas se dedican á la recomposición de las calzadas y al acopio de materiales para varias obras.

*Hechos ó accidentes varios.*—A consecuencia del fuerte viento que se esperimentó acompañado de aguas desde las primeras horas de la mañana del día 1.º y continuó hasta el tres, fué derribado un árbol bastante corpulento en el barrio de Piuampan, comprensión de esta Cabecera, aplastando en su caída una casa y causando la muerte de cuatro personas llamadas Mariano Davalos, Crispina Culis, Maria de Castro y Marina Culis; esta última niña de pecho.

Batangas 9 de Enero de 1875. —*Eduardo de Orduña.*

#### ALCALDIA MAYOR DE LA PROVINCIA DE CAGAYAN.

Novedades desde el día 8 del actual al de la fecha.

*Salud pública.*—Sin novedad.

*Cosechas.*—Continúa el aforo en esta Cabecera y reponer todos los semilleros perdidos por la inundación.

*Obras públicas.*—Suspendidas la del Almacén y sigue la del Cuartel y Carcel de esta cabecera.

*Hechos ó accidentes varios.*—El día 9 del corriente principió á bajar el río, si bien continúa aun en la actualidad la incomunicación de esta cabecera con los pueblos de la provincia.

Precios corrientes en Aparri.

Arroz blanco, venta por mayor, pfs. 3'75 cavan; id. corriente, id. id., pfs. 3'43 6/8 id.; id. id., id. por menor, pfs. 0'13 6/8 ganta; aguardiente anisado, pfs 4'00 arroba; vino de nipa, pfs. 1'25 id.

Tuguegarao 15 de Enero de 1875.—El Alcalde mayor.—P. A., *Manuel Rodríguez.*

#### PROVINCIA DE BULACAN.

Novedades desde el día 7 al de la fecha.

*Salud pública.*—Sin novedad.

*Cosechas.*—Se ha terminado la recolección de palay

cuya cosecha es regular. Y se ha principiado al trillo de dicho cereal.

*Obras públicas.*—Se continúa la reedificación del puente de Bagong-bayan de esta Cabecera y la reparación del de piedra de Meycauyan. En los demás pueblos, se recogen gasan y hormigon para el terraplen de las calzadas.

*Hechos ó accidentes varios.*—El día 13 se encontró en el monte de Liputan del pueblo de Angat, el cadáver de Roberto de los Santos, muerto al parecer de un balazo. De cuyo hecho entiende el Juzgado.

El 18 fué herido gravemente D. Raymundo de los Reyes en el pueblo de S. Miguel de Mayumo, de una cornada de carabao.

Bulacan 22 de Enero de 1875.—*Eduardo Catalina.*

#### PROVINCIA DE TAYABAS

Novedades desde el 21 del pasado á la fecha.

*Salud pública.*—Sin novedad y las defunciones habidas en esta cabecera por distintas enfermedades durante las tres semanas anteriores son 30 hombres y 24 mugeres entre adultos y párvulos. Según parte del Gobernadorcillo de Macalelon y teniente de su Visita Hingoro, continúan reinando las viruelas de las que fallecieron durante las dos semanas anteriores seis niños.

*Cosechas.*—Varios de los pueblos de esta provincia continúan en la recolección del palay en terrenos regadíos y secanos.

*Obras públicas.*—Ninguna.

*Hechos ó accidentes varios.*—A las 11 de la mañana del 1.º del actual, empezó á soplar un viento fuerte que duró hasta la mañana del 2, con continuos aguaceros que causó algunos destrozos en sembrados de palay y demás árboles de provecho, según los Gobernadorcillos de algunos pueblos; así como han sido deterioradas varias casas de distintos pueblos.

Tayabas 11 de Enero de 1875.—El Alcalde mayor, *Juan Alvarez Guerra.*

#### PROVINCIA DE ALBAY.

Novedades desde el día 6 al de la fecha.

*Salud pública.*—Buena.

*Obras públicas.*—Continúan las de la nueva Cárcel en esta cabecera. Se han reparado los destrozos ocasionados en las carreteras por el último váguido y se están reuniendo materiales para la reparación de puentes y edificios públicos.

*Hechos ó accidentes varios.*—En el día de ayer 12 á las cinco de la tarde llegó á esta cabecera D. Federico García Reguera, nombrado por el Gobierno Supremo de la Nación para desempeñar en propiedad esta Alcaldía mayor, habiéndose dictado las órdenes oportunas para que se haga cargo de su destino en el día de mañana.

Albay 13 de Enero de 1875.—*Mateo Barroso.*

#### PROVINCIA DE CAMARINES NORTE

Novedades desde el día 6 al de la fecha.

*Salud pública.*—Buena.

*Cosechas.*—Se trasplanta el palay y se beneficia el abacá.

*Obras públicas.*—En el año que acaba de finar se han construido Escuelas de mampostería en los pueblos de Daet, Talisay, Indan, Labo, Mambulao y Capalonga con sus correspondientes casas para habitación de los maestros; en el pueblo de Basud también se terminó la que se hallaba en construcción; en el pueblo de Paracale, se construyó también el Tribunal; y además en esta Cabecera

se está terminando un bonito puente á la salida de la poblacion y en el camino que dirige á Basud.

Además se han hecho tambien grandes reparaciones en todas las calzadas, y se han abierto algunos imbornales; y en la de Basud se construyó un puentecito de piedra.

Daet 13 de Enero de 1875.—*Eduardo Alonso.*

ALCALDIA MAYOR DE NUEVA ECIJA.

Novedades desde el 6 al día de la fecha.

*Salud pública.*—Continúan los casos de viruelas en algunos pueblos de esta provincia causando defunciones en párvulos.

*Cosechas.*—La de palay continúa el corte. La de caña dulce próxima á su molienda y la de tabaco continúa el aforo.

*Obras públicas.*—En suspenso por hallarse los naturales de esta provincia dedicados en la recoleccion de la cosecha general.

*Hechos ó accidentes varios.*—A consecuencia de las copiosas lluvias habidas en esta provincia los días dos, tres y cuatro del actual, se han perdido los plántos de tabaco de las tomanas bajas por haberse inundado las mismas, habiéndose dispuesto lo conveniente para formar semilleros y proceder á su nuevo trasplante.

Segun parte del Gobernadorcillo del pueblo de Gapan, en la noche de ayer entre nueve á diez de la misma, fué herido gravemente al salir de su tienda situada en el casco de la poblacion é inmediata al mercado público, el chino infiel Go-Siong por dos individuos que se encontraban en la calle al parecer en espera del mismo, habiéndose puesto en fuga una vez cometido el hecho, y en la mañana de este día, ha fallecido á consecuencia de las heridas inferidas. El Juzgado instruye las correspondientes diligencias en averiguacion del hecho.

Precios corrientes.

Palay 62 4/8 cént. cavau; arroz 2 ps. 25 cént. id.; azúcar 3 ps. pi on; aceite 12 ps. tinaja.

San Isidro 13 de Enero de 1875. *Eduardo Casanova.*

ALCALDIA MAYOR DE LA PROVINCIA DE ZAMBALES.

Novedades desde el día 8 del actual al de la fecha.

*Salud pública.*—Buena.

*Cosechas.*—Se ocupan los habitantes en resecar el palay que por consecuencia del último temporal ha sido mojado en todos los pueblos.

*Obras públicas.*—En suspenso.

*Hechos ó accidentes varios.*—A consecuencia del récio temporal sufrido en esta provincia y de que ya se dió cuenta en la semana anterior, se han recibido de los Gobernadorcillos de los pueblos los partes siguientes:

El de Bolinao, participa haber embarrancado en un bajo de aquella jurisdiccion el pontin "Candelaria," que procedente de Ilocos Sur, entraba desartbolado del palo mayor por haberlo picado en su tránsito á mas de haber arrojado á la mar parte de su cargamento consistente en vacas, cerdos y otros efectos del país, salvándose su tripulacion y parte de dicho cargamento, merced á los auxilios prestados por dicho pedáneo; participa asimismo haber naufragado en aquella costa, el panco "Sta. Elena," hácia la isla denominada Purro, sin tener que lamentar desgracia alguna personal, y haberse destechado el Tribunal, la casa Parroquial, casa del maestro de escuela, Fielato y cincuenta casas particulares, algunas de ellas destrozadas por completo, la escuela de niñas des-

trozados sus dindines y en las calzadas por donde atraviesa la línea telegráfica, se han roto algunos postes y derrumbado varios árboles en las mismas y la mayor parte de las plantaciones del "Bubuy."

El de Bani, participa haberse destrozado el puente Masiden, destechado el Tribunal é Iglesia, causando varios desperfectos en las vias públicas la fuerza de la corriente.

El de Dazol, participa haber varado en las costas de aquella jurisdiccion, una barca y cuatro pontines, cuya procedencia ignoraba, y el pailebot "Buen viaje," destechándose el Tribunal y varias casas particulares; así como haberse perdido bastante palay por hallarse aun en las sementeras.

El de Balincaguin, participa haberse encontrado ahogado en el sitio de Palaqueo de aquella jurisdiccion, el cadáver de un párvulo; sobre cuyo hecho se instruyen por el Juzgado competente las oportunas diligencias.

El de S. Narciso, participa haberse roto el puente grande de Caaguilaran por la fuerza de la corriente.

El de S. Marcelino, participa haber sido destrozado el techo de la iglesia y haberse perdido sesenta uyones de palay de varios vecinos.

El de Sta. Cruz, participa que habiendo apreciado la presente cosecha de palay, resulta faltar la mitad de la del año anterior, á consecuencia de no haber granado en su mayor parte.

El de Subic; participa que por consecuencia del temporal, se ha perdido la cuarta parte del palay, por hallarse este en las eras hacinado donde principió á crecer de nuevo por la humedad; participa asimismo haber entrado en aquel puerto á las seis y media de la tarde del 8 una fragata de guerra, cuya nacionalidad ignora, por no haberse dado á reconocer y haber zarpado á la mañana siguiente.

El de Castillejos, participa haberse destechado el Tribunal y cocina del mismo.

El 11 del actual llegó á esta Cabecera el M. R. Padre Provincial de la Orden de Recoletos Fr. José María Learte que viene desde Bolinao girando la visita regular á los Religiosos de su Orden, existentes en esta provincia, saliendo en la tarde del 13 á continuarla en los pueblos del Sur.

Por este Gobierno se han dictado las órdenes oportunas para la pronta reparacion de los desperfectos de que queda hecho mérito, y eficaz auxilio á todos los que por consecuencia del siniestro lo demanden á las Autoridades locales respectivas.

*Precios corrientes.*—Lo mismo que el parte anterior.

Iba 15 de Enero de 1875.—P. A. y O. del G.—El Auxiliar de Fomento, *Pedro G. Lopez.*

DISTRITO DE SAMAR.

Novedades desde el día 18 al de la fecha.

*Salud pública.*—Buena en esta Cabecera y en los pueblos cuyos partes se han recibido. Sigue la viruela con disminucion en el de Lao-ang.

*Cosechas.*—En esta Cabecera continúan los sembrereros en la siembra de camote, gawe y demás raices alimenticias. En el pueblo de Lao-ang id. en la de id. id. y palay. En el de Paric,

gue en la recolección del palay y los demás en la siembra de abacá y otras raíces alimenticias. En el de Bobon en la siembra del palay. En el de Salcedo se han plantado nuevamente abacá, palaban, camote y plátanos. En el de Basey en la siega de palay. En el de Balangiga en la limpieza de los terrenos para la siembra de palay. En el de Libas en el trasplante de la semilla del palay. En el de Tubig los plantíos de abacá, gave, caña-dulce, camote, cacao, palaban y plátanos se encuentran en buen estado y los naturales se ocupan en el trasplante de la semilla del palay. En el de Catarman en la siembra del palay y raíces alimenticias. En el de Borongan los plantíos de caña-dulce, tabaco, maíz, y cacao se encuentran en buen estado y los naturales en la siembra del palay, coco y abacá. En el de Zumarraga se ocupan en la siembra de tabaco, camote, abacá y otras raíces alimenticias. En el de Pinabacdao en el corte de palay y los demás naturales en la limpieza de los terrenos para la siembra de camote, gave y demás raíces alimenticias. En el de Gándara en la siega del palay y los demás naturales en la siembra de caña-dulce, camote, plátanos y demás siembras de provecho.

*Obras públicas.*—En esta esta Cabecera, se emplean los polistas en la continuación de la escuela que se halla en construcción. En el pueblo de Salcedo sigue trabajando la Escuela de niños, terraplen de las calles, en hacer un puente del camino de Abijao y limpieza del mismo camino. En el de Basey en la conclusión de la cocina del Tribunal, recomposición de la habitación del maestro, pintura del Tribunal y mejoramiento del camino que dirige á Sta. Elena. En el de Balangiga, continúa en el trabajo del Tribunal. En el de Libas en la construcción de la habitación del maestro en poner piso del puente del mismo y en la limpieza del camino que dirige á Sulat. En el de Tubig en la construcción de la escuela de niñas, mejoramiento de los caminos que dirigen á Paric y Sulat, y en hacer una banca para el paso público del río del mismo. En el de Catarman en el corte de materiales para las escuelas de niños y niñas, en poner piso la cárcel del Tribunal y limpieza del camino que dirige á Bobon. En el de Borongan en la construcción del puente y dos balsas para el paso público de los ríos de Cabong y Soribao y un puente del río del mismo. Se han concluido un imbornal en el camino que dirige á Guiborongani, limpieza del mismo camino y sus cunetas, reparación de los imbornales, el primer puente que dirige á la Visita de Lalavigan, en el terraplen del tercer imbornal de una calle del pueblo, mejoramiento del camino que dirige al río de Borongani, terraplen de la Visita de Maypandan, recomposición de los puentes y techumbres de los mismos, mejoramiento del terraplen de los puentes de Bugas, reparación de los techos y dindines de ambas escuelas, y construcción de un camarín depósito de maderas. En el de Gándara en la continuación del camino para la nueva población. En el de Pinabacdao en el corte de materiales para la recomposición del Tribunal y en el de Zumarraga en la reparación de los puentes del mismo.

*Hechos ó accidentes varios.*—A las 10 y cuarto de la noche del lunes 18 del actual, se sintió en esta cabecera un temblor de tierra en sentido oscilatorio con sacudidas sumamente violentas. Fué de una duración extraordinaria, pues no bajaría de treinta segundos. En aquella misma noche y los siguientes días hasta el de la fecha se han repetido varios temblores, pero no tan violentos como el primero. No hay que lamentar desgracia alguna personal ni material.

Segun los partes que hasta la fecha se han recibido en este Gobierno, el vágüio del 31 de Diciembre último, ha producido los destrozos siguientes:

Sta. Rita.—Se han destrozado completamente la iglesia, campanario y cocina del convento, se echaron abajo el Tribunal y la Escuela de niñas y 14 casas particulares y la Escuela de niños, y las demás que quedaron fueron inclinadas y destrozados sus techos y dindines. En la visita de Jibatang se echaron abajo la iglesia y todas las casas y solo se quedaron en pié tres. En la de Cabungaan se han perdido los techos y dindines de la iglesia y tribunal y tumbadas 10 casas y tres inclinadas. En la de Iganigan se han tumbado las dos partes de las casas y las tres partes restantes inclinadas y destrozados los techos y dindines. En la de San Andrés se echaron abajo la iglesia, el tribunal y la Escuela, y de las casas solo dos se quedaron en pié. Los harigues, 550 tablas y 200 nipas que se hallaban depositados fueron llevados por la mar que creció hasta debajo del tribunal. Anastasia Espino recibió una herida leve en la frente, de resultas de haberle caído una tabla de su misma casa.

Paric.—Se han destrozado la Escuela de niños y un camarín del pueblo, y destechados la iglesia, convento, tribunal y la Escuela de niños. El tribunal de la Visita de Dapdap se quedó inclinado y sin techo. Los puentes y sus camarines de los caminos que dirigen á Tubig y Orás fueron destrozados por completo, así como se han perdido la siembra de palay que se halla en la recolección y parte del que se encontraba depositado en las casas por haberse caído las mismas; seis casas de las situadas en la orilla del río fueron llevadas por la avenida y 64 trozos.

Pambujan.—Se ha destrozado el puente de la Visita de Camparaga y el camarín depósito de materiales, así como la mayor parte de las siembras del palay y raíces alimenticias.

La Granja.—Se han destrozado las techumbres del tribunal, Escuelas de ambos sexos, convento, iglesia y demás casas particulares. En la Visita de Pinonayan se han destrozado asimismo los techos de la iglesia, tribunal, Escuela de niños y demás casas particulares. En la de Soejan se han perdido también las techumbres del tribunal, iglesia y las casas particulares. En la de Barobaybay se han destrozado asimismo los techos del tribunal, iglesia y las casas particulares y las siembras de palay y árboles frutales en dicho pueblo y Visitas han quedado en mal estado.

Basey.—Se echaron abajo la habitación del maestro y un camarín del pueblo y destrozado el puente del camino que dirige á Sta. Elena y los techos del Tribunal, y los de zinc de la iglesia

y convento muchos pliegos se han volado y 99 casas particulares destruidas excepto las de las sementeras, mayor número de cocos fueron tum- bados y perdido la mayor parte del palay que se hallaba en los graneros, así como las siembras de palavan, camote, platanos y demás provechosas habiendo sido lastimada en la cabeza una muger de resultas de la caída de un árbol sobre la casa en donde se hallaba. En la visita de Lipata, se han destruido los techos y dindines del Tribunal y Escuela. No pudiendo dar parte detallado el Go- bernadorcillo de este pueblo por no haberse re- cibido hasta la fecha el de lo ocurrido de las vi- sitas.

Catbalogan 25 de Enero de 1875.—*Juan Sierra.*

**DISTRITO DE CAPIZ.**

Novedades desde el día 10 del actual al de la fecha.

*Salud pública.*—Buena.

*Cosechas.*—Van reponiéndose los sembrados de ta- baco que se han perdido con motivo del último vâguio.

*Obras públicas.*—Al par que se trabajan las con- signadas en la distribución del presente año, algunas cabeceras se dedican con toda actividad en la re- composición de los deterioros ocasionados por el temporal é inundaciones que acaban de espermentarse.

*Hechos ó accidentes varios.*—El Gobernador P. M., continúa visitando algunos pueblos del distrito con- forme se hizo mención en el parte anterior, de cuyo regreso se dará cuenta oportunamente.

*Precios corrientes.*—Continúan cotizando los mismos precios consignados en el parte anterior.

Capiz 16 de Enero de 1875.—P. A.—El Adminis- trador de H. P., *Antonio Lopez de Haro.*

**PROVINCIA DE ABRA.**

Novedades desde el día 3 al de la fecha.

*Salud pública.*—Sin novedad.

*Cosechas.*—Continúa en algunas rancherías el cor- te de palay.

*Obras públicas.*—Se ocupan los polistas en los de- más pueblos, en la recomposición de calzadas, puen- tes y edificios públicos.

*Hechos ó accidentes varios.*—En la tarde del 7 de actual se encontró el cadáver del Capitan pasado in- fiel D. Bel-lang de la ranchería de Ganagan, col- gado del cuello con una cuerda debajo de su pro- pia casa; el cual se cree haberse estrangulado por si mismo.

Sobre el hecho se instruyen por el Juzgado com- petente las oportunas diligencias.

Precios corrientes en esta Cabecera.

Palay, 8 pesos uyon; arroz, 1 peso 75 cénts. cavan; maíz, 0'62 uyon.

Bangued 10 de Enero de 1875.—*Enrique G. Machel.*

**DISTRITO DEL PRINCIPE.**

Novedades desde el 7 del corriente al de la fecha.

*Salud pública.*—Buena.

*Cosechas.*—Terminando el trasplante del palay.

*Obras públicas.*—Han dado principio con la con- tinuación de la falta para los servicios oficiales de la Comandancia y entretenimiento de los edificios públicos en Baler. En los demás pueblos se ocu- pan sus polistas en el arreglo de sus calzadas y lim- pieza general de las mismas.

*Hechos varios.*—Consecuencia de las grandes creci- das de los rios, de que di cuenta en el parte anterior, se hacen todavía muy difíciles las comunicaciones, y por este motivo á la fecha de hoy no se ha recibido el correo de la semana pasada.

*Precios.*—Palay, el cavan. 1 peso.

Baler 12 de Enero de 1875.—El Comandante P. y M., *Maximino Lillo.*

**DISTRITO DE BENGUET.**

Novedades desde el día 3 al de la fecha.

*Salud pública.*—Buena.

*Cosechas.*—Sin novedad.

*Obras públicas.*—Se continúa con actividad el trabajo de la carretera para la Union.

*Agricultura.*—Se siembra por primera vez en el distrito, café, cacao y algodón, abundancia de pa- tata y habichuela.

*Hechos ó accidentes varios.*—El día 3 y 4 se sintió en esta Cabecera un fuerte vâguio, que aunque de menos fuerza que los de Setiembre del año pa- sado, causó sin embargo bastantes destrozos. No ha habido desgracia personal que lamentar.

Se continúa abasteciendo de carne á la Sección de Guardia Civil.

La Trinidad 10 de Enero de 1875.—*Manuel S. Scheidnager.*

**PROVINCIA DE ILOCOS SUR.**

Novedades desde el 4 del actual al de la fecha.

*Salud pública.*—En el pueblo de S. Vicente se han presentado algunos casos de viruelas, y en esta Cabe- cera las afecciones catarrales.

*Cosechas.*—Aforo del tabaco recolectado y trasplante de los últimos semilleros.

*Obras públicas.*—En suspenso por el corte del palay.

*Accidentes.*—Las avenidas ocurridas en la semana anterior arrastraron en su corriente los puentes de maderas del pueblo de Sta. Cruz, y los del río Am- burayan.

Vigan 11 de Enero de 1875.—*Regidor.*

**PROVINCIA DE LA UNION.**

Novedades desde el día 14 del actual al de la fecha.

*Salud pública.*—Sin novedad.

*Cosechas.*—Continúa el trasplante de los semi- lleros del tabaco y el corte del palay y se ha terminado el aforo del tabaco de cristianos.

*Obras públicas.*—Los polistas de los pueblos de esta provincia se dedican á las reparaciones de los Tribunales, escuelas de ambos sexos y puentes provisionales.

*Hechos ó accidentes varios.*—En la noche del día 15 del actual entre siete y ocho de la misma fué asesinado en el sitio de Sococ de esta compren- sion el individuo Martin Apilod, de cuya ocur- rencia instruye el Juzgado de esta provincia las correspondientes diligencias.

Precios corrientes en el pueblo de Namacpacan.

Palay, pfs. 15'00 uyon; arroz, pfs. 3'00 cavan.

San Fernando 18 de Enero de 1875.—*Emilio Godinez.*